

ANEXO MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que se ha ido prorrogando en función de la evolución de la pandemia, y que entre otras medidas establecía la suspensión de la actividad educativa presencial, aunque se mantenían las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y "online", siempre que fuese posible.

Por ello procedemos a modificar diversos apartados de la programación que se ven afectados por este cambio en la modalidad de enseñanza:

1. Adopción de la metodología del teletrabajo.

Durante el periodo de confinamiento se adaptará la metodología de enseñanza al teletrabajo y se utilizarán todos los recursos que estén al alcance del profesorado que imparte la materia, siendo entre otros los siguientes: uso de plataformas digitales al servicio del profesorado (Classroom, plataforma digital de SM y Aula Virtual de Anaya), correo electrónico, video llamadas, herramientas digitales como cuestionarios, formularios, videos, etc.

2. Adaptación de los procedimientos de evaluación.

Atendiendo a la Instrucción de 23 de abril de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019-2020, se calificará al alumnado tomando como referencia el proceso de evaluación continua desarrollado a lo largo del curso (como siempre), pero para ello, se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas, en su caso, por el alumnado tanto en la primera como en la segunda evaluación, ya que en lo referente a las actividades evaluables desarrolladas durante el tercer trimestre, tendrán como objetivo la mejora de la calificación del alumnado (hasta un máximo del 10%), sirviendo a su vez como medida de recuperación de los trimestres anteriores.

3. Recuperación de los alumnos con evaluaciones anteriores pendientes o con la materia de otros años.

- a) Recuperación de la materia pendiente de años anteriores.

Para la recuperación de la materia pendiente de años anteriores se evaluará en base a tres situaciones distintas:

- a. Si el/la alumno/a ha entregado actividades en la primera y segunda evaluación y la media resultante de las dos es positiva, se considerará que tiene adquiridas las competencias ya que originalmente suponía un 50% de la

calificación final y ahora pasaría a ser el 100% de la calificación y tendrá opción de realizar actividades en el tercer trimestre para subir la media (hasta un 10%)

- b. Si el/la alumno/a ha entregado actividades en la primera y/o segunda evaluación y la media resultante es negativa, podrá recuperar los dos trimestres anteriores con la realización de las actividades del tercer trimestre.
- c. Si el/la alumno/a no ha entregado actividades en ninguna de las evaluaciones, podrá recuperar los dos trimestres anteriores con la realización de las actividades del tercer trimestre.
- d. El alumnado de 2º de bachillerato con la materia suspensa de años anteriores y que no haya entregado las actividades propuestas para su recuperación durante las dos primeras evaluaciones, podrá presentar nuevamente el material para su calificación durante este tercer trimestre.

b) Recuperación de evaluaciones suspensas del curso 2019-2020.

Junto con las actividades que se realicen en esta tercera evaluación (que contarán un máximo del 10%) se articularán otras que sirvan de repaso y recuperación de lo tratado a lo largo del curso de forma presencial (primera y segunda evaluación) y con la finalidad de que los alumnos que tengan alguna o ambas evaluaciones suspensas puedan alcanzar una calificación positiva en la evaluación ordinaria de junio.